Radicado No.: 2-2025-020731
Fecha: 09-06-2025

Código validación comunicación: ce883

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Organización Terpel S.A.
infoterpel@terpel.com
Cra 7 No 75-51 Piso 8
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de información para consolidación del Protocolo del Mecanismo de Importación de Combustibles – Distribuidores Mayoristas

Cordial saludo,

La Dirección de Hidrocarburos reconoce el papel fundamental que desempeñan los distribuidores mayoristas en el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo en el país. Su participación en la cadena logística, su capacidad de almacenamiento, transporte y comercialización, así como su conocimiento del comportamiento de la demanda regional, resultan determinantes para garantizar la cobertura y continuidad del suministro.

En el marco de la estructuración del Protocolo del Mecanismo de Importación de combustibles líquidos derivados del petróleo, nos encontramos en proceso de consolidar el análisis técnico que permitirá definir los criterios de asignación de volúmenes de importación y los aspectos operativos del mismo. Para ello, contar con información precisa y actualizada sobre las proyecciones de los agentes del mercado —especialmente los distribuidores mayoristas autorizados— es indispensable.

En virtud de lo anterior, y como parte del proceso de revisión y modificación del artículo 6 de la Resolución 180522 de 2010, y conforme a lo socializado el

pasado 30 de mayo, nos permitimos solicitar su colaboración con el envío de la siguiente información:

Información requerida (obligatoriamente desagregada):

1. Por planta de abastecimiento bajo su operación:
 - Nombre de la planta
 - Ubicación (municipio – departamento)

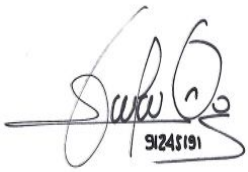
2. Por producto (gasolina motor corriente y ACPM):
 - Detalle de las nominaciones hechas a Ecopetrol de combustibles realizadas desde el año 2022 a la fecha.
 - Para cada nominación, se solicita especificar el volumen solicitado frente al volumen efectivamente entregado.
 - Capacidad operativa y de almacenamiento
 - Volumen de las importaciones aprobadas por la Dirección de Hidrocarburos, para el periodo 2025-2026.
 - Restricciones logísticas, operativas o regulatorias

3. Participación en el mercado regional (volumen distribuido por departamento)

4. Observaciones o recomendaciones sobre la mejora del actual mecanismo de asignación de volúmenes.

La información debe enviarse en formato Excel o tabla editable, con hojas separadas por planta de abastecimiento y columnas por producto. **Plazo de envío:** miércoles 11 de junio de 2025 al correo menergia@minenergia.gov.co, con copia a jsbeltran@minenergia.gov.co. Su colaboración es esencial para garantizar que cualquier ajuste normativo preserve la estabilidad del sistema de abastecimiento y respalde las proyecciones operativas que ustedes lideran.

Cordialmente,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Aldemar Medina Ramírez
Revisó: Juan Sebastián Beltrán Giraldo, Leonardo Jaimes Corzo, Daniela Carolina Ruiz Pedroza
Aprobó: Julián Flórez Quiroga